

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, febrero veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO No.

RAD. 2020-00426-00

El despacho se abstiene de acceder a tener al ejecutado RUBEN DARIO SALAS VELEZ notificado en debida forma del auto de mandamiento de pago y fenecido el termino para pagar y excepcionar, por cuanto, basta otear la Citación para la diligencia de notificación personal¹, donde se le indica que dispone del termino de cinco (5) días para comparecer a recibir notificación personal.

Una cosa es la entrega de la comunicación o la citación y otra muy diferente la notificación por aviso de que trata el articulo 292 del Código General del Proceso, luego al escogerse por el ejecutante este procedimiento, mas no el indicado en el articulo 6 del Decreto 806 de 2020, debe surtirse con rigurosidad la exigencia de la codificación citada en precedencia.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

¹ Fol. 15

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de
_____ de 2021 a las 8:00 AM

PATRICIA BARRIENTOS BALBIN
Secretaria